



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 - 2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de noviembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

Proveído N° 977-2023GM/MDJLBYR, de fecha 15 de noviembre del 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N° 252-2023-SGPSyPV-GDSyE/MDJLBYR, Informe N° 047-2023-DEMUNA/SGPSYPV-MDJLBYR, Informe N° 604-2023-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 14 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";

Que, según la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), establece que el CCONNA se sustenta en los siguientes principios: 1. Autonomía Progresiva, 2) Igualdad y no discriminación, 3) Interculturalidad, 4) Interés Superior del Niño, 5) Participación y ser escuchado/a

Que, de acuerdo al Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, es la organización interna del CCONNA conformada por niñas, niños y adolescentes, quienes coordinan acciones dentro del mismo sobre la propuesta del plan de actividades, así como promover la participación efectiva de sus pares. El plan de actividades debe contener, de preferencia, acciones respecto a la celebración de fechas conmemorativas en torno a la niñez y adolescencia. El quipo coordinador del CONNA esta conformado por: a) El/la Coordinador/a General b) El/la Sub-Coordinador/a, c) El/la Coordinador/a de Comunicaciones y d) El/la Coordinador/a de Organización. El Equipo Coordinador permanece el mismo periodo por el que son elegidos los y las integrantes del CCONNA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDJLBYR, de fecha 05 de mayo del 2021, se aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero (CCONNA - MDJLBYR);

Que, mediante Informe N° 047-2023-DEMUNA/SGPSyPV-MDJLBYR, la Responsable de la DEMUNA informa que de manera democrática y transparente se realizaron las Elecciones del CCONNA, en donde salieron elegidos (04) cuatro alumnos/as integrantes del Equipo Coordinador CCONNA;

Que, mediante Informe N° 252-2023-SGPSyPV-GDSyE/MDJLBYR, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal solicita se eleve los antecedentes a la Gerencia de Secretaria General para que proceda a la emisión de dicho reconocimiento, Asimismo, mediante Informe N° 604-2023-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita el reconocimiento del equipo coordinador CCONNA formado por (04) cuatro integrantes elegidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

democráticamente por los niños, niñas y adolescentes mediante Resolución de Alcaldía, Asimismo con;

Estando a los considerandos antes indicados, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde reguladas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2024-2025, cuya vigencia es por el periodo de dos (02 años, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente Resolución conforme se detalla:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
Danton Rodrigo	Pacori Ccallo	Coordinador General
Fernanda Aillen	Lazo Stuart	Coordinadora de Actas
Rafaela Milagros	Coronel Salas	Coordinadora de Organización
Sudeyka Jazlyn	Arrospide Tapia	Sub Coordinadora

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal como responsable de gestionar, realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a las partes integrantes del Equipo Coordinador, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se interponga.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en portal web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Sr. Edwinton Castro Arancibia
 (ALCALDE (E))

- Archivo (04)
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

490705